

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1859** *Orden JUS/292/2015, de 3 de febrero, por la que, en ejecución de sentencia, se incluye a doña María Luz Gabarrón Sánchez-Fortún en la relación de aprobados del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.*

La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, estimó el recurso de casación número 2492/2013 interpuesto por doña María Luz Gabarrón Sánchez-Fortún, contra la Sentencia de 5 de abril de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional (en el recurso contencioso-Administrativo número 290/2011) sobre las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por el sistema general de acceso libre, y convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre, a las que la interesada accedió en el en el cupo de reserva de discapacitados.

Estimado el recurso de casación, el Tribunal Supremo en fallo de recurso anula la mencionada sentencia de 5 de abril de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Provincial (en el recurso contencioso-administrativo número 290/2011), estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en el proceso de instancia y anula la actuación administrativa impugnada, reconociendo a doña María Luz Gabarrón Sánchez-Fortún el derecho a ser incluida en la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo litigioso, si, añadidas a las plazas inicialmente reservadas para el cupo de discapacitados dentro del proceso del llamado por dicha convocatoria «Turno libre» en el territorio de Andalucía las que quedaron desiertas en ese mismo cupo correspondiente al denominado «Turno de Promoción interna», la puntuación total obtenida por dicha recurrente le coloca dentro del número de plazas resultante en relación con los demás aspirantes aprobados que también participaron por el cupo de discapacitados.

Este Ministerio, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo número 2492/2013, de 16 de diciembre de 2014, y comprobado que una vez añadidas a las plazas, inicialmente reservadas para el cupo de discapacitados dentro del proceso del llamado por dicha convocatoria «Turno libre» en el territorio de Andalucía, las que quedaron desiertas en ese mismo cupo correspondiente al denominado «Turno de Promoción interna», la puntuación obtenida por la recurrente la sitúa en relación con los demás aspirantes aprobados que también participaron por el cupo de discapacitados en posición suficiente para otorgándole el derecho a ser incluida en la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo litigioso,

Resuelve lo siguiente:

Primero.

Incremento de una plaza, en las reservadas para el cupo de discapacitados en el Turno Libre, en el territorio de Andalucía, de las convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre, toda vez que las plazas reservadas para personas con discapacidad fueron cubiertas.

Segundo.

Rectificar la Orden JUS/1990/2010, de 23 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del Proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre (BOE del 20), incluyendo en su anexo II, en el Ámbito de Andalucía –turno reserva «D»– con el número 9, a doña María Luz Gabarrón Sánchez-Fortún, con documento nacional de identidad número 25096453, y con la puntuación final de 122,4 (1.º ejercicio 59,5 + 2.º ejercicio 56,9 + concurso de méritos 6,00), que le corresponde.

Tercero.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Bolsa número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad, o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el anexo II, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados, de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo, permitiéndole el acceso a los archivos, base de datos u otros fondos documentales obrantes en poder de la Administración que contienen dichos datos de identificación.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación si el aspirante hubiera obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

c) Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite la condición legal de discapacitado con grado igual o superior al 33 por 100, y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo I).

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos

meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2015.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/ 2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

## ANEXO I

Doña .....  
con domicilio en..... de ..... años de edad, con documento nacional de identidad número.....  
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no me hallo inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... a ..... de..... de 2015

La Declarante

## ANEXO II

Doña .....  
con domicilio en ..... de ..... años de edad, con documento nacional de identidad número ..... da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad y titulaciones académicas, a los archivos y bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En ..... a ..... de..... de 2015

La Declarante